



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 037/2016

VISTOS y CONSIDERANDO

Que, en atención a solicitud realizada por Lic. Aymé Rioja Cárdenas – Administrador Nacional de la Fundación Kantutani, el Honorable Concejo Municipal, determina la distinción a la **FUNDACION KANTUTANI**, conforme al Reglamento General de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales, en homenaje a los **"CCLV Aniversario de Creación de la Villa San Pedro de Sacaba"**.

Que, la Fundación Kantutani, es una institución privada sin fines de lucro, orientada a atender las necesidades de personas de escasos recursos, cuyo objetivo es contribuir con el desarrollo integral de los bolivianos que viven en zonas y regiones consideradas en relativa y extrema pobreza, habiendo incorporado la Campaña Pro-Vista, conformada por un grupo de profesionales en Optometría, realizando exámenes visuales a personas de escasos recursos, dotando de lentes de manera gratuita.

Que, habiendo sido analizada la solicitud por el Honorable Concejo Municipal de Sacaba, previa evaluación de antecedentes y en aplicación del Reglamento General de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 022/2016 de 9 mayo del año 2016, Capítulo III Distinción a Instituciones en su Artículo 9 inc. A), se determinó otorgar **DISTINCIÓN A "INSTITUCION MERITORIA"** a la **"FUNDACION KANTUTANI"**.

Que, el H. Concejo Municipal de Sacaba, en representación del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Población en su conjunto, es la institución encargada de distinguir a las personalidades e instituciones meritorias y sobresalientes que prestan desinteresadamente sus servicios a esta Ciudad de Sacaba.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio conforme a lo previsto por el artículo 16 numeral 31) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales y otras normas conexas, dicta la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- Confiérase la distinción **"INSTITUCION MERITORIA"**, a favor de la **"FUNDACION KANTUTANI"** como justo reconocimiento de este Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, por contribuir con la población de Sacaba en la atención de niños, adolescentes y adultos mayores, previniendo la discapacidad visual y mejorar la calidad de vida de los Sacabeños.

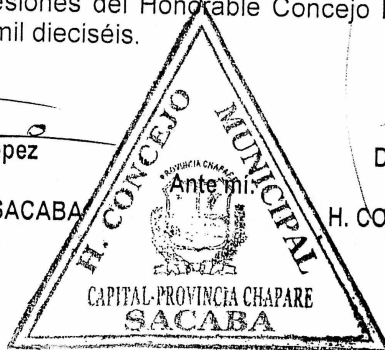
ARTÍCULO SEGUNDO.- Otórguese copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal y Medalla de Plata con cinta verde y blanco, en favor de la Institución distinguida, sea en Sesión de Honor conmemorativa de los **"CCLV ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA VILLA SAN PEDRO DE SACABA"**, quedando encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis.



Arq. Lambert Céspedes López
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

A, 27 de junio de 2016

Por tanto la promulgo, para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los veintisiete días del mes de junio de 2016.


Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL SACABA